CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC

SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA - SAMC

No. 36 DE 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"*REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN***."**

SANTIAGO DE CALI

NOVIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

Publicidad y principio de transparencia. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la materia por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la CVC presenta a los oferentes el presente Pliego de Condiciones con sus correspondientes anexos, formatos, formularios y matrices, el cual contiene la información, las condiciones y los requisitos que deben cumplir cada uno de los partícipes en el proceso y cuando corresponda, al futuro contratista; en virtud de ello, el Pliego de Condiciones es ley para las partes.

Estudio y documentos previos. Son el soporte para la elaboración del Pliego de Condiciones y el Contrato y deben permanecer a disposición del público durante el proceso de contratación.

Observaciones al pliego de condiciones. Cualquier interesado puede presentar observaciones y/o aclaraciones al presente documento en las diferentes etapas del proceso, por ello la CVC agradece las sugerencias y observaciones realizadas de manera respetuosa que contribuyan a la confección objetiva del pliego, en aras de lograr la consecución de los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución Política.

Derechos y deberes de los proponentes y contratistas. Colaboraran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse.

Principio de responsabilidad. Responderán tanto los oferentes como el contratista por haber ocultado a la CVC al proponer o contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información con presuntas irregularidades.

Del deber de la selección objetiva. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, para lo cual se confeccionarán reglas objetivas, justas, claras y completas, las cuales permitirán la confección de ofrecimientos de la misma índole, asegurarán una escogencia objetiva y evitarán la declaratoria del proceso.

Organismo de certificación: Organismo de evaluación de la conformidad. Organismo que realiza la demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo, el cual incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación. Entidad imparcial, pública o privada, que posee la competencia y la confiabilidad necesarias para administrar un sistema de certificación, consultando los intereses generales.

Obligatoriedad de acatar protocolos de indisponibilidad del SECOP II. El protocolo está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los que la plataforma presente Falla General o Particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación.

CAPÍTULO I
I. ASPECTOS GENERALES

A. Control social - veedurías ciudadanas y la participación comunitaria. La CVC brindará especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales labores, la Ley 1712 de 2014, ley de transparencia y acceso a la información pública, cuerpo normativo de carácter estatutario, que regula particularidades al acceso a la información pública producida por la Entidad.

B. Secretaria de transparencia. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, por ser entidad del Estado, se debe reportar lo sucedido al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación. Los costos y gastos en que los interesados o proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos y demás documentos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

E. Idioma. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, los proponentes deben aportar dichos documentos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

F. Apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior. Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, en concordancia con el concepto 087201 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas concordantes.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Moneda. Los Proponentes deben presentar sus ofertas en pesos colombianos. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: **I.** Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formulario No. 1 – Prepuesto Oficial; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **II.** Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. **III**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros. **IV.** Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

H. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso: **I.** Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato. **II.** En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección es la Selección Abreviada por la causal por la que se debe adelantar es la Menor Cuantía en atención al literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Al presente proceso de Selección Abreviada, se le aplicarán las normas constitucionales, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales, manuales y circulares de Colombia compra eficiente Ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes, así como el presente pliego de condiciones.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento; así no aparezca transcrita en el Pliego de Condiciones o en el contrato.

J. Forma de adjudicación. La CVC realizará adjudicación total del proceso, por lo cual no se aceptarán ofertas parciales.

K. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de evaluación del pliego de condiciones.

L. Quienes pueden participar. Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o

Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, que tengan capacidad de contratación y que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en el Pliego de Condiciones.

No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de interés, de conformidad con lo señalado en los artículos 8°y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 5º y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

M. Reciprocidad. En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de servicios extranjeros en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificado por medio del cual se acrediten los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado y certificaciones correspondientes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
El Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y mantendrá dicha información actualizada de manera coordinada con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de este principio Trato Nacional y no Discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas; por tal razón, en los procesos de contratación se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales. Para estimular la industria nacional conforme a lo establecido por la Ley 816 de 2003, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial, reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Tratándose de oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos y los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia, conforme a los literales a) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requerirá certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N. Costo de preparación de la propuesta. Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, La CVC no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación. El proponente al confeccionar su oferta debe tener en cuenta el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad que ordenen las autoridades nacionales o locales, con ocasión de la prevención para la protección de la salud y la vida, por la Pandemia de Coronavirus COVID-19; es decir, que debe tener en cuenta la aplicación de estos protocolos en todos los sitios donde se adelanten actividades propias de la ejecución del contrato**.**

O. Verificación de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V.02 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados establecidos en los acuerdos comerciales.

Tabla 1. Verificación de acuerdos internacionales y TLCs en Colombia

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	**SI**
	Guatemala	SI	SI	SI	**SI**
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	**SI**

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, para El Salvador y Guatemala es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MiPymes.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a MiPymes

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

P. Legalización de documentos otorgados en el exterior. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta

Q. Títulos obtenidos en el exterior. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente, Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales deben acreditar su titulación con copia del título obtenido y tarjeta o matricula profesional otorgada por institución avalada por el Ministerio de Educación Nacional y las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su titulación con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente.

R. Autorización del ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, que vaya a prestar sus servicios profesionales en territorio colombiano, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad respectiva. (Artículo 23 de la Ley 842 de 2003).

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente proceso irán con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El objeto del Contrato consiste en: "REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN"

Los interesados pueden obtener información adicional del presente proceso de contratación en los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego, observaciones y pliego de condiciones definitivo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones se prefiere el Pliego de Condiciones Definitivo.

A. Clasificación UNSPSC. El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Tabla 2. Clasificación por códigos de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F - Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14.Tecnologías de fabricación	15.Control de calidad	04. Reparación o calibración de pruebas de equipo	81141504

B. Valor estimado del contrato. El valor del presente proceso será el que resulte del ofertado por el proponente y evaluado por LA CVC incluido el impuesto del IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el Contratista pueda incurrir para la legalización y la ejecución del objeto del contrato

C. Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección por Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía SAMC 36 de 2026, es la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($103.927.866), IVA incluido. y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se amparará con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cada vigencia, que será expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera por dicho valor. todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el contratista al momento de presentar su propuesta.

Para el presente proyecto de pliegos se aplicará lo estipulado en el Parágrafo del Art. 6 Ley 1882 del 2018, que permite la publicación del proyecto sin la expedición de CDP, por no ser obligatorio hasta esta etapa del proceso.

Imputaciones Presupuestales.

Dependencia: Dirección de Gestión Ambiental.
Área de responsabilidad: 1091390. Grupo Seguimiento y control – Todas Las Cuencas - Varios Municipios.
Programa: 01. Fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos**.**
Proyecto: 0104. Administración y uso sostenible del suelo, el aire, y control al desempeño ambiental de los sectores productivos.
Actividad: 0002. Ejecutar acciones de seguimiento y control en el territorio**.**
Subactividad: 027. Realizar la Calibración de Equipos (SONOMETROS, PISTOFONOS Mantenimiento).
Vigencia: 2026.

Tabla 3. Imputaciones presupuestales

Concepto del gasto	Imputación	Recurso/Fuente	Valor en Imputación
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	010010400020276008	1409. Participación Ambiental en el Porcentaje de Recaudo del Impuesto Predial.	($103.927.866

D. Forma de pago: La CVC cancelará el valor total del contrato, mediante dos (2) pagos parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los informes y soportes técnicos exigidos; y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada corte así:

- ✓ **Primer pago:** Se realizará por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($57.737.703), IVA incluido, una vez el contratista haya entregado y la CVC haya recibido a satisfacción cinco (5) de los nueve (9) sonómetros objeto del contrato, debidamente reparados, con el mantenimiento y la calibración correspondientes, en condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Este pago comprenderá, además, el valor proporcional de los pistófonos, las piezas y los repuestos suministrados en este corte, de acuerdo con la distribución económica establecida para el contrato. Para su trámite, el contratista deberá presentar el informe de actividades, los certificados de calibración correspondientes, los soportes de las reparaciones y mantenimientos realizados y los documentos que acrediten la entrega de las piezas y repuestos, cuando corresponda, previa verificación y aprobación del supervisor.
- ✓ **Segundo pago:** Se realizará por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.190.163), IVA incluido, una vez el contratista haya entregado y la CVC haya recibido a satisfacción los cuatro (4) sonómetros restantes, debidamente reparados, con el mantenimiento y la calibración correspondientes, en condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Este pago comprenderá el saldo correspondiente a los pistófonos, las piezas y los repuestos pendientes de entrega, de acuerdo con la distribución económica del contrato. Para su trámite, el contratista deberá presentar los informes y soportes técnicos, los certificados de calibración correspondientes, los documentos que

acrediten el suministro de las piezas y repuestos pendientes, cuando corresponda, y el informe final de ejecución. El supervisor verificará el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y emitirá el recibo a satisfacción antes de autorizar el pago del saldo.

Para cada pago se deberá adjuntar certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar).

E. **Plazo de ejecución del contrato.** a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

F. Lugar de ejecución del contrato. Los equipos de conformidad con los servicios contratados, deberán ser entregados al supervisor del contrato en el almacén general de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, de lunes a viernes en horario de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)"*.

Se limitará a MIPYMES. Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

POR LA CUANTÍA, LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

CAPÍTULO II
FASE DE PREPARACIÓN

A. Cronograma del proceso de selección abreviada.

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía SAMC 36 de 2026, en la Plataforma del SECOP II.

B. Publicación del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA CVC publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la publicación oportuna del aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del mismo decreto.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la CVC de dar apertura al proceso de selección, en virtud de ello, los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente tanto el proyecto como el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y todos los documentos que hacen parte de este e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la contratación.

C. Observaciones al proyecto pliego de condiciones. Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte de este e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

D. Limitación a MiPymes. La convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES, siempre y cuando, se cumplan los requisitos del Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitar la convocatoria a MiPymes se realicen hasta el día hábil anterior a la Resolución de Apertura del proceso.

E. Publicación del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo. Acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones. La CVC ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

El Pliego de Condiciones comprende el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas justas, objetivas, claras y completas.

Todos los documentos del presente proceso pueden ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.

F. Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como días hábiles, salvo que, de manera expresa, la ley o La CVC indiquen que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para La CVC, este se trasladará al día hábil siguiente.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Los proponentes u oferentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Si el proponente u oferente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones por escrito. La CVC mediante adenda comunicará las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar en los términos de ley.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a LA CVC, que el proponente u oferente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras, completas y objetivas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de La CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

G. Modificación al pliego de condiciones. La CVC, puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles y horarios laborales de la Entidad, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; salvo en la Licitación Pública, pues de conformidad con la Ley 1474 de 2011, la publicación de las adendas debe hacerse con tres (3) días de anticipación al día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el pliego, esto se hará mediante adendas

H. Manifestaciones de interés en participar en el proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben presentar su manifestación de interés dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura del proceso (ver cronograma del proceso), con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés debe ser presentada únicamente a través del SECOP II en el link del proceso y presentada en línea, ejecutando la función de manifestación de interés, que es habilitado una vez se publique el Pliego de Condiciones Definitivo.

Tratándose de consorcios o uniones temporales interesadas en presentar oferta dentro del proceso de selección, la manifestación de interés debe ser enviada desde la cuenta del proponente plural (ver guía para la creación de proponentes de Colombia Compra Eficiente); por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no será válida para el proponente plural, pues se le dará el nombre del proponente singular propietario de la cuenta y no será tenida en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección teniendo en cuenta que no es posible manifestar como proponente singular y luego enviar propuesta como proponente plural.

En caso de que la manifestación de interés sea enviada como consorcio o unión temporal deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará acepción “y otro”.

Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir inequívocamente con el de la presentación de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO CUAL, AL OFERENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO O NO LO HAGA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en ejercicio de la facultad allí prevista, establece que para el presente proceso no habrá lugar a la realización de sorteo en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés. En consecuencia, la Entidad continuará el proceso con todos los interesados que presenten manifestación de interés dentro del término establecido, aun cuando su número sea superior a diez (10).

La presentación de las ofertas se hará al día hábil siguiente a la publicación del acta de manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección.

I. Forma de presentación de las ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

Para lo anterior, la Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los documentos se deben presentar en formato PDF, NO ESCANEADOS y se debe Foliar TODAS las páginas de cada documento.

J. Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden presentar fallas que afecten su disponibilidad, para el efecto existe una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas previas a un evento.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Si se presenta una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, La CVC verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Así mismo, en caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país, y deberá cumplir y seguir cada uno de los pasos contenidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede ser encontrado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf .

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la CVC informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Los correos electrónicos para este fin son: direccion.administrativa@cvc.gov.co

L.- Inhabilidades por razón de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la CVC debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. En caso de que un proponente u oferente incurra en las causales arriba señaladas, se entenderá como recibida aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

M. Retiro de propuestas: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si de alguna manera la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

N. Modificación de propuestas: Cualquier proponente u oferente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta, siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas el proponente quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, la plataforma SECOP II le permite enviar una nueva versión y le pedirá que retire la oferta presentada previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para la presentación de ofertas" https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

O. Ofertas parciales. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el presente pliego.

P. Ofertas condicionadas. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

Q. **Plazo de validez de las ofertas.** El término de validez de la propuesta deberá ser de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

R. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales», como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate..

S. Adjudicación con oferta única. La CVC puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una (1) oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de calificación que otorga puntaje del pliego de condiciones.

T. Una propuesta por proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una (01) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de una forma de asociación permitida por la ley. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta de manera simultánea en el presente proceso, de presentarse dicha situación, prevalecerá la oferta que haya sido radicada primero en el tiempo.

U. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en la ejecución de los contratos, la CVC y el CONTRATISTA deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

V. **Acta de cierre del proceso.** Se entienden recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas virtualmente en la plataforma del SECOP II.

Vencido el termino para presentar ofertas se procede a la apertura. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una Indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

CAPÍTULO III.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Carta de presentación de la propuesta. Con la presentación de este Formato debidamente firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para el efecto, se entiende que expresamente acepta el contexto del Pliego de Condiciones y sus Anexos. (Formato No. 1).

2. Apoderado: Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso

3. Existencia y representación legal. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas.

3.1 Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- De nacionalidad colombiana: Cédula de Ciudadanía
- Extranjera con residencia en Colombia: Cedula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente
- Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte
- Certificado de registro mercantil: con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario, en el que se verifica:

3.2 Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

- **Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

i) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha se cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.
ii) Que el objeto social de la sociedad permita desarrollar las actividades de mantenimiento y calibración de pistofonos y sonometros
iii) Que la vigencia de la persona jurídica natural o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
iv) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo, para cada caso.
v) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
vi) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o Servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser Sociedad Anónima Colombiana en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro único de proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario, antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

1. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

i) Nombre o razón social completa.
ii) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades de mantenimiento y calibración de pistofonos y sonómetros
iv) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi) Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
vii) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
viii) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

- **Entidades Estatales art. 2 Ley 80 de 1993:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

i) Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser: ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificados de existencia o representación legal, este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3. Proponentes Plurales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural, en el caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información contenida en el Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en los formatos anteriormente mencionados Formato No. 2 A - Consorcio y 2 B – Unión Temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha Entidad o por el apoderado de cualquiera de las anteriores.

4.Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

4.1 Personas naturales: Formato No. 6A. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expiración no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación, la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentara el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2 Personas jurídicas: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 6B - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales suscrito por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, se debe adjuntar la copia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia y la cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La CVC no exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica este exonerada, debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.3 Proponentes plurales: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata los anteriores numerales.

5. Certificado del registro único tributario RUT. De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente plural, consorcio o unión temporal deberá presentar el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

6. Pacto de transparencia y probidad. Para garantizar la transparencia en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el documento modelo Anexo No. 4 Pacto de Transparencia y Probidad.

7. Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y no a nombre del consorcio o unión temporal.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

- **Criterios Diferenciales**

- Tratándose de Proponentes con Emprendimientos y Empresas de Mujeres, MiPymes domiciliadas en Colombia, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**
- Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **SESENTA (60) DIAS,** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8. Verificación responsables fiscales, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, inhabilidad delitos sexuales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

La CVC se reserva el derecho de verificar si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI' de la Procuraduría General de la Nación y si aparece en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. Por lo tanto, los proponentes deben presentar los certificados correspondientes con una vigencia no mayor a 30 días. Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza a la CVC para efectuar las consultas.

9. Certificado De Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

El proponente deberá presentar el Certificado de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM), en virtud de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado de la persona natural o del representante legal. En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio la certificación aportada.

B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP en el cual se evidencie la información financiera de la empresa (Indicadores financieros y de capacidad organizacional) del último año fiscal reportado, es decir, del año 2.025 teniendo en cuenta que esta deberá estar VIGENTE Y EN FIRME.

ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez igual o superior a 1,00 veces.

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de Endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (<=70%).

3. Razón Cobertura de Intereses

Indica la capacidad o limitación del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, y se calcula por la razón Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a uno (>=1).

En los casos en que el proponente no tenga obligaciones financieras y por tanto no registre Gastos de Intereses (Resultado INDETERMINADO) será habilitado en este Indicador, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea mayor a cero.

.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los siguientes indicadores:

1. Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero. (>=0,00).

2. Rentabilidad sobre Activos: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional de cada peso invertido en el Activo:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice mayor o igual a cero. (>=0,00).

PROPONENTES PLURALES: Para el caso de oferentes plurales, todos los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal **deben** presentar la documentación requerida, es decir, el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP con la información financiera de la empresa vigente y en firme; este será el único documento válido para la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

A efectos de acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Para el caso de propuestas presentadas por **Consorcios** se aplicará la fórmula de *Suma de los componentes de los indicadores* (*fórmula 2. Manual de Colombia Compra Eficiente*), y consiste en sumar las partidas que componen el numerador del indicador de todos los consorciados y dividirla por la sumatoria de las partidas que componen el denominador del mismo.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para el caso de propuestas presentadas por **Uniones Temporales**, se aplicará la fórmula de *Ponderación de los componentes de los indicadores* (*fórmula 1. Manual de Colombia Compra Eficiente*) y consiste en hallar la sumatoria del producto de cada componente del numerador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT y dividirla por la sumatoria del producto de cada componente del denominador del indicador por el porcentaje de participación de cada miembro de la UT.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso particular de la Cobertura de Intereses cuando el resultado del indicador es INDETERMINADO para alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el Indicador final del proponente se determinará igualmente a partir de la aplicación de la fórmula correspondiente. En caso que este indicador sea INDETERMINADO para todos los integrantes del proponente plural, se considerará que el proponente CUMPLE con este requisito solo si TODOS demuestran poseer Resultado Operacional Positivo, en caso contrario será inhabilitado.

Para los indicadores cuyo resultado corresponde a un valor absoluto, se aplicará la sumatoria de los indicadores de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para determinar el Indicador final del proponente.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: Para el caso de empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y que por tanto no están inscritas en el RUP, estas deberán presentar los Estados Financieros Básicos – Balance General y Estado de Resultados – a la fecha de corte anual más reciente según el periodo fiscal vigente en sus respectivos países de origen o en sus estatutos sociales; suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Auditor del Proponente o por su Contador según sea el caso; expresados en su lengua original y en la moneda legal del país en el cual son emitidos; adicionalmente deberán presentarse traducidos al castellano y en pesos colombianos, para lo cual se deberá haber tenido en cuenta la tasa representativa del mercado TRM vigente a la fecha de expedición de los mismos, la cual es certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos en que una empresa extranjera no inscrita en el RUP por las razones antes expuestas, sea integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se aplicará el mismo procedimiento definido para los PROPONENTES PLURALES descrito anteriormente para validar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.

B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente presente y/o acredite:

- Hasta cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas.
- Que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, convertido a SMMLV del año de apertura del proceso.
- Que en los contratos aportados se encuentre identificado el Código del Clasificador de Bienes y Servicios 81141504, el cual se certificará con el RUP, vigente y en firme, cuando legalmente corresponda.

Metodología de conversión y verificación de la experiencia a SMMLV

Para verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida, el presupuesto oficial se convertirá a SMMLV tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de apertura del proceso. Por su parte, el valor ejecutado de cada contrato aportado se convertirá a SMMLV utilizando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de terminación de dicho contrato.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados, una vez convertidos a SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV del año de apertura del proceso.

Esta metodología de conversión y verificación se aplicará de manera uniforme a todos los proponentes, sean singulares o plurales, y tendrá como único propósito comparar objetivamente la experiencia acreditada, sin modificar el presupuesto oficial expresado en pesos colombianos.

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria de hasta cuatro (4) contratos aportados por uno o varios de sus integrantes. Cuando un contrato haya sido ejecutado por un integrante como parte de un consorcio o unión temporal, se reconocerá el valor correspondiente a su porcentaje de participación.

El Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que corresponde al presente proceso, es:

Tabla 4: *Clasificación Registro Único de Proponentes*

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC

F - Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14.Tecnologías de fabricación	15.Control de calidad	04. Reparación o calibración de pruebas de equipo	81141504

La experiencia del proponente plural, consorcio o unión temporal, podrá acreditarse mediante la sumatoria de hasta cuatro (4) contratos aportados por uno o varios de sus integrantes, siempre que cumplan las condiciones de acreditación, relación con el objeto, ejecución y terminación, clasificación UNSPSC y sumatoria mínima establecidas en el presente numeral.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada miembro deberá acreditar su inscripción en el RUP.

La CVC se reserva el derecho de verificar por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

- **Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.**

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar experiencia adecuada y afín con el objeto contractual, mediante hasta cuatro (4) contratos cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos aportados deberán acreditar experiencia relacionada con actividades de reparación, mantenimiento y/o calibración de sonómetros y calibradores acústicos (pistófonos), o actividades técnicamente equivalentes, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso.

Para la verificación de la experiencia se aplicará la metodología de conversión de valores a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), conforme a las reglas establecidas en el numeral B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los literales G y H del capítulo I del pliego de condiciones.

Lo anterior se podrá acreditar mediante certificaciones que contengan lo siguiente:

- ✓ Nombre del Contratista,
- ✓ Número telefónico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Número y objeto del contrato,
- ✓ Actividades ejecutadas,
- ✓ Valor ejecutado,
- ✓ Plazo de ejecución,

- ✓ Fechas de iniciación y de terminación,
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal,
- ✓ Indicar que fue recibido a satisfacción.
- ✓ Suscrita por el representante legal del contratante o persona autorizada

Las certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II, indicando su respectivo correo electrónico y el número de teléfono en el cual la CVC puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado y suscrita por el representante legal o persona autorizada.

También, se puede acreditar la ejecución de las actividades requeridas con contrato u orden de servicio con el acta de recibo final a entera satisfacción del supervisor o interventor del mismo, o también puede presentar el acta de liquidación de cada contrato u orden de servicio reportada.

Todo lo anterior debe estar relacionados en el Formato No. 3. Experiencia Habilitante del Proponente.

- **Tabla de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):**

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como experiencia, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato, para lo cual se muestran valores de referencia en la siguiente tabla, se debe cumplir lo dispuesto en el literal H. del Capítulo I del presente Pliego de Condiciones:

Tabla 5. SMMLV desde el año 2017 hasta el 2026

AÑO	SMLMV
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.116.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

• <u>Acreditación vigente para la calibración de sonómetros y calibradores acústicos (pistófonos):</u>

El proponente deberá acreditar que cuenta con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, dentro del alcance de acreditación correspondiente a los servicios de calibración requeridos para los sonómetros y calibradores acústicos (pistófonos) objeto de la presente contratación.

La acreditación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse durante la ejecución del contrato, cuando resulte aplicable.

El proponente deberá aportar con su oferta el documento o certificado de acreditación expedido por el ONAC, o indicar la información necesaria para su consulta en el directorio oficial de organismos acreditados, de manera que la Entidad pueda verificar la vigencia y el alcance de la acreditación.

Nota: La acreditación exigida se refiere exclusivamente a las actividades de calibración objeto del contrato. Las actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la CVC y con la idoneidad y experiencia requeridas para su adecuada prestación.

C. Comité Verificador de Requisitos Habilitantes y Evaluador de las propuestas.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, la CVC designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas del presente proceso.

Este Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

D. Presentación de aclaraciones, documentos solicitados y recepción de observaciones, al Informe de Evaluación.

La CVC, dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones, recibirá las aclaraciones, precisiones y/o documentos de los requisitos que no afecten la asignación de puntaje y que el Comité Evaluador requiera a los proponentes interesados a través del Informe de Evaluación.

Estas aclaraciones, precisiones y/o documentos deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del Informe de Evaluación y serán rechazadas las propuestas de aquellos oferentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado, conforme a cronograma del proceso.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el presente pliego de condiciones recibirá también las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación.

E. Reglas de subsanabilidad.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma concreta e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar, en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, que han sido solicitados por la CVC, a través del Informe de Evaluación, deberán ser entregados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado, conforme a cronograma del proceso.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso, o a las ofertas o conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Los proponentes deben contestar cualquier requerimiento de la CVC conforme a lo establecido en la plataforma del SECOP II.

Serán RECHAZADAS las propuestas de los proponentes que no subsanen los documentos solicitados.
En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de comparación y calificación de propuestas.

CAPÍTULO IV
PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015.

Discriminación de costos de la propuesta económica: El proponente deberá suministrar todos los precios y total, de acuerdo con el cuadro del Formulario No.1B Propuesta Económica del Proponente.

En caso de error en la suma, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán refrendarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

El formulario que contenga la propuesta económica debe ser firmado con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmado por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los ítems del Formulario No. 1B Propuesta Económica del Proponente, ni agregarle comentarios. El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

Descuentos que practica la CVC en pagos: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y / o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (declarantes renta)	$ 170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	$ 170.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	100%	10%

Retención en la Fuente a Título de IVA	Base	Tarifa
Del IVA facturado	La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	**Base**	**Tarifa**
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

Estampillas	Base	Tarifa
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico "Omar Barona Murillo"	Sin valor mínimo	0,5%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se debe de validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones.

Ponderación para la modalidad del proceso de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía: Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando dela ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal *a) "Ofrecimiento más favorable (…) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:* ***(a)*** *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)".*

De conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	90 puntos
Calidad	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

*Incentivo a la industria nacional
*Criterio Diferencial a emprendimientos y a empresas de mujeres

A. PRECIO: 90 Puntos.

Se asignará máximo NOVENTA (90) PUNTOS, a quien presente la oferta económica de menor precio, de acuerdo con el valor total ofrecido por cada uno de los oferentes.

Para la aplicación de este método, la CVC procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
Puntaje i: Puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta.
Valor máximo del puntaje = 90 en este caso
VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi = Valor total de la oferta evaluada
i = Número de oferta evaluada

B. CALIDAD: 10 Puntos.

Se otorgará máximo DIEZ (10) puntos, al proponente que ofrezca sin costo adicional el siguiente servicio:

- Una capacitación presencial, con una duración mínima de cuatro (4) horas, dirigida a los funcionarios que designe la CVC, sobre el manejo, la operación y el funcionamiento de los sonómetros objeto del contrato, que incluya explicaciones técnicas y demostraciones prácticas de uso; capacitación que será impartida por personal idóneo y comprenda, como mínimo, los siguientes temas:

  - Manejo y operación adecuada del sonómetro.
  - Configuración y utilización de las funciones básicas del equipo.
  - Recomendaciones para la correcta manipulación, conservación y almacenamiento de los equipos.
  - Verificaciones básicas previas a la realización de las mediciones de ruido.
  - Procedimiento general para la realización de mediciones de ruido, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables.
  - Descarga y manejo de los datos obtenidos mediante el equipo.
  - Interpretación básica de los certificados de calibración.
  - Orientaciones sobre las condiciones necesarias para conservar las características técnicas y el adecuado funcionamiento de los equipos.
  - Aspectos relacionados con el procedimiento de medición de ruido conforme a la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, en lo que resulte aplicable al manejo y utilización de los equipos.

La fecha, lugar y demás condiciones logísticas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

Para lo anterior, deben diligenciar Formato No. 7 y presentar un compromiso escrito bajo gravedad de juramento que, en caso de suscribirse el contrato, el proponente realizará lo descrito en el criterio de calidad.

C. Incentivos

- **Apoyo a la industria nacional.**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. **ii)** Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones. Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio. (Diligenciar Formato No. 8A del Proyecto Pliego de Condiciones).

Así las cosas, para el presente proceso se define un puntaje adicional por incorporación de personal nacional con base en el siguiente criterio:

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en siguiente cuadro:

Concepto	%
Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.	5

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: **i)** Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. **ii)** Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

- **Fomento a las MiPymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno incentivar la participación local de MiPymes. Así entonces, la Corporación otorgará un puntaje adicional de 0.25 al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Fomento a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres: (Formato No. 09)**

La Corporación otorgará un puntaje adicional del 0.25 puntos al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Fomento a los emprendimientos y empresa de personas con discapacidad**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Para poder acreditar las condiciones anteriormente previstas, se atenderá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el cual dispone las siguientes condiciones para la acreditación de Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad así:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

P*arágrafo*. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

E. Factores de desempate. (Formato No. 10). En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo que se verificara de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

b) La condición de Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad. (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008).

c) La participación mayoritaria se acreditará así: Si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso del proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (según corresponda), adjuntará certificación bajo gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajadores vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas, junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la

autoridad que corresponda en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez el por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

La condición en de persona proceso de reincorporación o reintegración: a.) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o
b.) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal c, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya y además que se verifique la calidad de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Participación mayoritaria de Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF

Para acreditar la condición debe: **(a)** ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o **(b)** de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, **(c)** la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

i) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético, según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.
ii) Una vez ordenados, la Entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de ellos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 y así sucesivamente.
iii) La Entidad procederá a incorporar en una bolsa oscura un numero de balotas identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
iv) Se moverán las balotas en la bolsa por espacio de un minuto y la primera que se extraiga será la ganadora.

Este procedimiento quedará consignado en acta la cual se publicará en el SECOP II.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

F. Disponibilidad del informe de evaluación. El informe de evaluación se elaborará y motivará dentro del plazo establecido para ello en la configuración de este proceso de selección y será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el término de evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe de conformidad con el 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la CVC publicará el informe de evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dentro del correspondiente proceso en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En este informe se indicará si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En el caso que no se haya acreditado alguno de ellos, se indicará de manera clara que requisitos deben subsanarse por parte de los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación. Así mismo, se publicará la puntuación, UNICAMENTE de los proponentes que se encuentran habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

LA CVC dentro del plazo de traslado del Informe de Evaluación señalado en el cronograma del pliego de condiciones recibirá las observaciones que los proponentes consideren pertinentes al Informe de Evaluación tanto en lo concerniente a los requisitos habilitantes como en lo que corresponda a la calificación otorgada a los requisitos objeto de puntuación, como en los de la oferta económica.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del mismo término, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en igual sentido, las respuestas a que haya lugar por parte de la CVC serán publicadas en la misma plataforma. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

G. Acto administrativo de adjudicación. Corresponde adjudicar el proceso de selección al Director General o a su delegado dentro del plazo fijado en el cronograma. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo de adjudicación, la cual terminará con la adjudicación del contrato mediante resolución motivada que se será publicada en el SECOP II conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Por lo tanto, contra la resolución de adjudicación no procede ningún recurso.

El adjudicatario del proceso de selección debe firmar el contrato en el término señalado en el cronograma, en caso de no hacerlo, la CVC hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, la CVC, mediante resolución motivada podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento.

H. Declaratoria de desierto el proceso de selección. La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán en

forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, Artículo 25, Ley 80 de 1993), en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, entre ellas:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley.

I. Causas de rechazo de las propuestas. En el presente título se relacionan las causales para desestimar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal.

1. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes.
2. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
4. Cuando el proponente no consigne el valor de la propuesta, establecido en el Formulario No. 1 B – Propuesta Económica.
5. Cuando no se incluya la oferta económica.
6. Cuando formule oferta con valor artificialmente bajo, una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
8. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
9. Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar las propuestas.
10. Cuando el oferente esté incurso en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará prioridad a quién haya presentado su propuesta primero en tiempo, por lo cual deberán desestimarse los demás oferentes incursos en las causales relacionadas que se hayan presentado con posterioridad.
11. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

12. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla o se presente la oferta en forma parcial.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de disolución o liquidación en los términos del Código de Comercio.
14. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
15. Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
16. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

CAPÍTULO V
DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

A. Perfeccionamiento del contrato. Teniendo en cuenta que El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, y tienen validez jurídica y probatoria, el contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes.

Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a constituir la garantía en los términos, porcentajes y vigencias que al efecto se indiquen. Cuando el Proveedor apruebe el contrato mediante su firma electrónica a través de la plataforma SECOP II, LA CVC verificará que el usuario corresponda con el nombre indicado como aprobador competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado), si el usuario no corresponde, LA CVC rechazará el contrato en la plataforma SECOP II para que se vuelva a firmar por el usuario que corresponde.

En el evento en que el contratista no suscriba el contrato, la CVC mediante resolución motivada podrá adjudicar el mismo, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea legalmente favorable para la corporación conforme al pliego de condiciones.

B. Gastos del contratista. Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

C. Impuestos. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana.

Los descuentos que generalmente practica la CVC en pagos hacen referencia a retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra

D. Clausulas excepcionales. De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

E. Garantía. De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

- **Criterios Diferenciales.**

Tratándose de Proponentes con Emprendimientos y Empresas de Mujeres, MiPymes domiciliadas en Colombia, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento

que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Etapa Contractual

Garantía de Cumplimiento

- **Amparo de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Amparo de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de conformidad con las condiciones establecidas para cada amparo.

- **Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

- **Responsabilidad Civil extracontractual:** el valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

F. Sucursal o agencia en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal adjudicataria del contrato deberá establecer sucursal o agencia en Colombia.

G. Duración del contrato: A partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

H. Documentos del contrato. Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

1.- El Análisis del Sector Económico, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
2.- La propuesta presentada por el contratista.
3.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
4.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
5.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

I. Multas. El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

J. Caducidad. LA CVC podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

K. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor o supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar.

L. Supervisión del contrato. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario designado por el Director General o su delegado, conforme a los dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

M. Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos. El contrato que celebre la CVC con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, estará sometido a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de Condiciones y a la ejecución del contrato.

N. Termino para liquidar el contrato. A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 Ley 1150 de 2007.

O. Obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación. Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

P. Prohibición de ceder el contrato. Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

Q. Registro de Libros Contables. El contratista extranjero sin domicilio en Colombia debe llevar un Registro de Libros Contables en los términos del art. 488 Código de Comercio.

R. Fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El objeto del presente proceso de selección tiene una naturaleza compleja que no permite el fomento de la mencionada población para la provisión de los servicios que se pretende contratar, por tratarse de un servicio especializado.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXOS

FORMATOS

FORMULARIOS

MATRICES

ANEXO. No. 1 "ANEXO TÉCNICO"

Para el cumplimiento del objeto contractual que consiste en el "*REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN***"**, el contratista debe tener en cuenta las características técnicas aquí expuestas y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, actividades y obligaciones que se detallan a continuación.

Obligaciones del contratista: Especificaciones técnicas

1. Calibración de los Sonómetros y Pistófonos:

Tabla No 2. Listado de equipos y especificaciones técnicas.

No.	DIRECCIÓN AMBIENTAL	COMPONENTE	MARCA	MODELO	SERIE	DETALLE ACTIVIDAD
1	Norte	Calibrador Acústico 1	Casella Cel	CEL-120/1	3941624	Calibración/Mantenimiento
	Norte	Sonómetro 1	Casella Cell	633C	3641240	Calibración/Mantenimiento
2	BRUT	Calibrador Acústico 2	Casella Cel	CEL-120/1	3941495	Calibración/Mantenimiento
	BRUT	Sonómetro 2	Casella Cel	633C/1	3641277	Calibración/Mantenimiento
3	Centro Norte	Calibrador Acústico 3	Casella Cel	CEL-120/2	3941491	Calibración/Mantenimiento
	Centro Norte	Calibrador Acústico4	Casella Cel	CEL-120/2	5039115	Calibración/Mantenimiento
4	Centro Norte	Sonómetro 3	Casella Cel	633C	3641218	Calibración/Mantenimiento
	Centro Norte	Sonómetro 4	Casella Cel	633C	4637927	Calibración/Mantenimiento
5	Centro Sur	Calibrador Acústico 5	Casella Cel	CEL-120/1	3941541	Calibración/Mantenimiento
	Centro Sur	Sonómetro 5	Casella Cel	633C	3641280	Calibración/Mantenimiento
6	Suroriente	Calibrador Acústico 6	Casella Cel	CEL-120/1	1821218	Calibración/Mantenimiento
	Suroriente	Sonómetro 6	Casella Cel	633C	2121867	Calibración/Mantenimiento
7	Suroccidente	Calibrador Acústico 7	Casella Cel	CEL-120/1	3941574	Calibración/Mantenimiento
	Suroccidente	Sonómetro 7	Casella Cel	633C	3641193	Calibración/Mantenimiento
8	Pacífico Este	Calibrador Acústico 8	Casella Cel	CEL-120/1	3941550	Calibración/Mantenimiento
	Pacífico Este	Sonómetro 8	Casella Cel	633C	3641197	Calibración/Mantenimiento
9	Pacífico Oeste	Calibrador Acústico 9	Casella Cel	CEL-120/1	3941505	Calibración/Mantenimiento
	Pacífico Oeste	Sonómetro 9	Casella Cel	633C1	3641245	Calibración/Mantenimiento

Para el servicio de calibración, el Contratista debe:

- ✓ Presentar el certificado de acreditación, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, vigente a la fecha, con los alcances para el servicio requerido.

- ✓ Recoger en el almacén de la CVC ubicado en la carrera 53 No.13A -50 de la ciudad de Cali -Colombia, o en su defecto el sitio acordado con el supervisor, los nueve (9) sonómetros y nueve (9) calibradores acústicos (pistófonos). Los gastos de embalaje, transporte y seguro de transporte para los instrumentos y equipo son a cargo del contratista.

- ✓ Realizar el proceso de calibración de los nueve (9) sonómetros y nueve (9) calibradores acústicos (pistófonos), dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable al monitoreo del ruido.

- ✓ En el proceso se debe garantizar que las pruebas de calibración que se realicen cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad para la certificación de los sonómetros y sus calibradores. Por lo tanto, se requiere que cumplan con los estándares internacionales de la norma IEC 61672, para los filtros de paso de banda según los estándares internacionales de la norma IEC 61260 y para los calibradores acústicos los estándares internacionales de la norma IEC 60942. Para lo cual debe incluir como mínimo lo siguiente: para la calibración del sonómetro: Prueba eléctrica: 40 dB a 140 dB a frecuencias entre 63 Hz a 16 000 Hz. Prueba acústica: 94 dB a frecuencia entre 125 Hz a 4 000 Hz, para Calibración de Filtro de banda de tercio de octava para intervalo de medición: 20 Hz a 16 000 Hz y para la calibración de calibrador acústico: Intervalo de medición acreditada: 94 dB a 124 dB - 125 Hz a 4000 Hz, Nivel de presión acústica y frecuencia a calibrar (94 dB ó 114 dB a 1 kHz).

- ✓ Realizada la calibración de los equipos, se debe entregar en el almacén de la CVC ubicado en la carrera 53 No.13A -50 de la ciudad de Cali -Colombia, o en su defecto el sitio acordado con el supervisor, los nueve (9) sonómetros y nueve (9) calibradores acústicos (pistófonos). Los gastos de embalaje, transporte y seguro de transporte para los instrumentos y equipo son a cargo del contratista.

- ✓ Entregar el certificado de calibración de cada uno de los sonómetros y calibradores acústicos relacionados en la Tabla No. 2, el cual deberá incluir las curvas de resultados, el cálculo de la estimación de incertidumbre, el cálculo de los errores máximos permitidos y la verificación de que los valores obtenidos se encuentren dentro de las tolerancias normalizadas aplicables a cada equipo. Los certificados deberán ser emitidos por el laboratorio que realice la calibración, conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017 y, cuando se trate de un laboratorio ubicado en Colombia, dentro del alcance de acreditación otorgado por el ONAC que resulte aplicable a los equipos y magnitudes objeto del servicio.

- ✓ Los informes y documentos productos del contrato, se deben presentar tanto en medio impreso, como en medio digital (en formato PDF y en formato original editable) y consolidar listados de lo entregado en un informe final.

- ✓ En caso de que alguno de los demás sonómetros y/o calibradores acústicos no permita la calibración porque no se cuenta con las condiciones para proceder a realizarla, es necesario que el supervisor conozca las causas y determine si se repara o se retira el instrumento para la corrección pertinente o cancelación de la prestación del servicio. En caso de determinar que no se puede continuar el proceso, el **Contratante no hará cobro del valor de la calibración**.

Especificaciones de proceso de mantenimiento (Sonómetros/Calibradores acústicos):

Inspección física externa

- Estado del micrófono, preamplificador, carcasa, pantalla y teclado.

- Detección visual de rayones, fisuras o desgaste superficial (sin intervención correctiva).
- Registro fotográfico del estado inicial.

Verificación funcional

- Funcionamiento de botones, pantalla, display y teclado.
- Conectores y puertos en buen estado.
- Lectura y almacenamiento de datos en memoria.
- Calibrador acústico:
- Revisión de teclado (si aplica).
- Registro visual o textual del funcionamiento.

Pruebas de respuesta acústica

- Evaluación de sensibilidad acústica mediante calibrador acústico específico, sin ajustes electrónicos.
- Estabilidad en nivel de presión sonora durante manipulación.
- Comparación entre lecturas del calibrador y valores esperados.
- Si la desviación excede ±1 dB entre calibración inicial y verificación final, el equipo debe enviarse a laboratorio acreditado

Estado de baterías

- Medición de carga nominal y verificación de funcionamiento.
- Cambio si corresponde (recomendado usar baterías alcalinas no recargables).
- Verificación o renovación de batería de reloj RTC en los sonómetros, cuando aplique

Limpieza preventiva

- Carcasa del equipo: limpieza suave con paño seco o ligeramente húmedo.
- Membrana de micrófono: limpieza cuidadosa evitando daños.
- Tarjetas electrónicas o tarjetas internas: limpieza con aire seco (no húmedo).
- Ajuste de ganancia (rotarios o internos) para calibradores acústicos cuando sea aplicable.

Revisión técnica adicional

- Inspección mecánica interna del equipo.
- Actualización de firmware si está disponible y corresponde.
- Confirmación de integridad mecánica general.

Registro fotográfico

- Fotografías del equipo antes y después del mantenimiento/calibración, enfocando partes críticas (micrófono, display, carcasa).
- Informe Técnico y Consolidación de Resultados

La actividad de mantenimiento a contratar, se realizará para la totalidad de los sonómetros y pistófonos especificados en la tabla anterior (Tabla 2).

2. Diagnóstico técnico y eventual reparación de sonómetros y calibradores acústicos (Pistófonos):

- ✓ Durante la revisión, mantenimiento y calibración de los equipos, el contratista verificará su estado y funcionamiento, con el fin de identificar posibles fallas o anomalías.

- ✓ Cuando se evidencie la necesidad de reparación de algún equipo, el contratista deberá presentar a la CVC un informe técnico de diagnóstico que identifique el equipo, número de serie, condición encontrada, falla o posible causa y actividades de reparación requeridas.

- ✓ La reparación no será automática y solo podrá ejecutarse previa evaluación y autorización de la CVC y del supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas y contractuales aplicables.

- ✓ Cuando corresponda, los gastos de embalaje, transporte y seguro de los equipos estarán a cargo del contratista. Una vez culminadas las actividades autorizadas, los equipos serán entregados en el almacén de la CVC o en el lugar acordado con el supervisor, dejando constancia de las actividades realizadas.

- ✓ Los informes y documentos derivados de estas actividades deberán entregarse en medio digital, en formato PDF y, cuando corresponda, en formato editable.

Responsabilidad por la custodia, transporte y conservación de los equipos

- ✓ El contratista será responsable por la adecuada custodia, manipulación, transporte, recepción y devolución de los sonómetros y calibradores acústicos (pistófonos) de propiedad de la CVC que le sean entregados para la ejecución del contrato.

- ✓ En consecuencia, desde el momento de la entrega de los equipos y durante el traslado, permanencia y manipulación de estos bajo su responsabilidad, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir su pérdida, deterioro o daño. En caso de presentarse pérdida o daño imputable al contratista, este deberá asumir las acciones necesarias para su reparación, reposición o reconocimiento de los perjuicios que correspondan, de conformidad con las condiciones contractuales y legales aplicables.

- ✓ La entrega y devolución de los equipos deberá constar en los respectivos documentos o actas de entrega y recibo, en los cuales se dejará registro de su estado, identificación y demás condiciones relevantes para efectos de seguimiento y control.

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ANEXO No. 3
GLOSARIO

ONAC: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Entidad encargada de acreditar organismos de evaluación de la conformidad, de acuerdo con los requisitos y procedimientos aplicables. Para el presente proceso, constituye la referencia para verificar la acreditación de los organismos que prestan servicios relacionados con la calibración de los equipos objeto de la contratación.

Acreditación: Reconocimiento formal de la competencia de un organismo de evaluación de la conformidad para desarrollar actividades específicas de evaluación de la conformidad, de acuerdo con los requisitos establecidos para el alcance correspondiente.

Laboratorio de calibración: Organismo de evaluación de la conformidad que realiza actividades de calibración de instrumentos de medición dentro de un alcance determinado y bajo las condiciones técnicas aplicables.

Calibración: Operación que, bajo condiciones especificadas, establece una relación entre los valores y sus incertidumbres de medición asociados, obtenidos mediante patrones de medición, y las indicaciones correspondientes del instrumento de medición.

Sonómetro: Instrumento utilizado para realizar mediciones de niveles de presión sonora y otros parámetros acústicos, de acuerdo con las características y funciones técnicas propias del equipo.

Calibrador acústico (pistófono): Instrumento utilizado para generar un nivel de presión sonora conocido y estable, empleado como referencia para realizar verificaciones del desempeño de los sonómetros antes o durante las actividades de medición, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

Certificado de calibración: Documento que registra los resultados obtenidos durante la calibración de un instrumento de medición, de acuerdo con el alcance y las condiciones establecidas por el laboratorio de calibración.

Mantenimiento: Conjunto de actividades técnicas destinadas a conservar o restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipos, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y las condiciones técnicas aplicables.

Reparación: Actividad técnica destinada a corregir fallas o daños que afecten el funcionamiento del equipo, con el propósito de restablecer sus condiciones adecuadas de operación.

Verificación: Actividad mediante la cual se comprueba que el equipo cumple determinadas condiciones o requisitos especificados, sin que ello implique necesariamente la realización de una calibración.

Trazabilidad metrológica: Propiedad del resultado de una medición por la cual dicho resultado puede relacionarse con una referencia mediante una cadena ininterrumpida y

documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición.

Incertidumbre de medición: Parámetro asociado al resultado de una medición que caracteriza la dispersión de los valores que podrían atribuirse razonablemente a la magnitud medida.

Ruido ambiental: Sonido exterior no deseado o nocivo generado por actividades humanas que puede afectar las condiciones ambientales y el bienestar de las personas, cuya medición y evaluación se realiza de acuerdo con las disposiciones técnicas y normativas aplicables.

Medición de ruido: Proceso mediante el cual se obtiene información cuantitativa sobre los niveles de presión sonora utilizando instrumentos de medición adecuados y técnicamente verificados o calibrados.

Resolución 627 de 2006: Acto administrativo mediante el cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, así como las condiciones y procedimientos técnicos aplicables para su medición y evaluación, en los aspectos que correspondan al objeto del presente proceso.

Cadena de custodia: Conjunto de procedimientos y registros utilizados para garantizar la identificación, control, integridad y trazabilidad de un elemento, equipo o información desde su entrega hasta su devolución o disposición correspondiente.

ANEXO No. 4
PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA CVC SAMC 36- 2026

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CVC adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 36 de 2026, cuyo objeto consiste en: **"***REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN*"

2. Que es interés del proponente y de la CVC, apoyar la acción del Estado Colombiano para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
3. Que el Proponente pacta y asume los siguientes compromisos:

- NO ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, en el proceso de contratación.
- NO permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- Impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- NO efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- Se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta Entidad para efectos del proceso contractual.
- Asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- Actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que rigen la contratación estatal.
- Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad en el proceso contractual.

En todo caso, con la firma de este documento, se entiende que el proponente conoce y acepta, todas y cada una de las obligaciones incluidas en el mismo y por lo tanto, no será necesario para habilitarlo, la entrega de este documento al momento de presentar la oferta; toda vez que este documento se entiende incorporado en la carta de presentación de la propuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C. o NIT.

ANEXO No. 5
CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO ELECTRÓNICO

Entre los suscritos a saber: …….., mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la cédula de ciudadanía No……., expedida en ……, quien obra en nombre y representación de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su condición de DIRECTOR GENERAL de la misma, de conformidad con el nombramiento contenido en la Resolución ……, haciendo constar que LA CVC es un ente Corporativo autónomo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra ……. Mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. ……. Expedida en la ciudad de ……., quien obra en nombre y representación de la firma ……, en su calidad de Gerente y representante legal, haciendo constar que la misma es una Sociedad …….., con domicilio en…….; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios de reparación, mantenimiento y calibración. determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO.** Consiste en la "*REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN".* **SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a "Anexo No. 1" y ofrecimiento criterios de calidad. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con la CVC al cumplimiento de las obligaciones descritas en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA CVC.** 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO.** CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($103.927.866), IVA incluido. **Forma de pago:** La CVC cancelará el valor total del contrato, mediante dos (2) pagos parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los informes y soportes técnicos exigidos; y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada corte así: Primer pago: Se realizará por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($57.737.703), IVA incluido, una vez el contratista haya entregado y la CVC haya recibido a satisfacción cinco (5) de los nueve (9) sonómetros objeto del contrato, debidamente reparados, con el mantenimiento y la calibración correspondientes, en condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Este pago comprenderá, además, el valor proporcional de los pistófonos, las piezas y los repuestos suministrados en este corte, de acuerdo con la distribución económica establecida para el contrato. Para su trámite, el contratista deberá presentar el informe de actividades, los certificados de calibración correspondientes, los soportes de las reparaciones y mantenimientos realizados y los documentos que acrediten la entrega de las piezas y repuestos, cuando corresponda, previa verificación y aprobación del supervisor. Segundo pago: Se realizará por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.190.163), IVA incluido, una vez el contratista haya entregado y la CVC haya recibido a satisfacción, los cuatro (4) sonómetros restantes, debidamente reparados, con el mantenimiento y la calibración correspondientes, en condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Este pago comprenderá el saldo correspondiente a los pistófonos, las piezas y los repuestos pendientes de entrega, de acuerdo con la distribución

económica del contrato. Para su trámite, el contratista deberá presentar los informes y soportes técnicos, los certificados de calibración correspondientes, los documentos que acrediten el suministro de las piezas y repuestos pendientes, cuando corresponda, y el informe final de ejecución. El supervisor verificará el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y emitirá el recibo a satisfacción antes de autorizar el pago del saldo. Para cada pago se deberá adjuntar certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar). **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** A partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026. **SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **OCTAVA. GARANTÍA.** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: Amparo de Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Amparo de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de conformidad con las condiciones establecidas para cada amparo. Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales: Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: el valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, para lo cual el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo. **Parágrafo:** La cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. a)** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **b)** Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la ya mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC**,** quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo,

financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA. **Parágrafo I:** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato. **Parágrafo II:** Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación. **Parágrafo III:** El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. a)** El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado No. xxxx del xxxx de xxxx de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC. **b)** Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2026. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** La CVC podrá imponer al CONTRATISTA multas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA por la CVC, fijándole un término para presentar los descargos que tuviere a su favor, vencido el cual ésta procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la Cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **Parágrafo I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **Parágrafo II**: Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y

al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los equipos de conformidad con los servicios contratados, deberán ser entregados al supervisor del contrato en el almacén general de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, de lunes a viernes en horario de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m. **DECIMA NOVENA. DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL.** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGESIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ……. de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío**. VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC **EL CONTRATISTA**

Nota: La presente minuta es de carácter ilustrativo y está sujeta a cambios

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Dirección de Gestión Ambiental

El suscrito, _____ (persona natural o jurídica, cédula de ciudadanía o NIT.), en representación de_____(razón social o nombre persona jurídica, consorcio o unión temporal), por medio de la presente someto a su consideración, la propuesta para "*REALIZAR LA REPARACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN***"**; de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. SAMC 36 de 2026

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir estrictamente de acuerdo con el plazo y lugar de ejecución, así como el valor ofertado, las obligaciones o especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, en las Adendas, en sus Anexos y en los Estudios y Documentos Previos.

El suscrito declara expresamente:

a) Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que, como consecuencia de ello, en caso de que llegue a celebrarse el contrato, este solo compromete a los firmantes.

b) Que he estudiado los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sus adendas, la información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y por ello acepto todos los requisitos, condiciones técnicas y obligaciones para el cumplimiento del objeto contractual, en ellos estipulados.

c) Que he analizado todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mi precio ofertado no variará durante la ejecución del contrato, salvo, en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.

d) Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
e) Que he recibido a través del SECOP II, la siguiente información de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

INFORMACIÓN SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA DE RECIBO

ADENDAS Nº	FECHA DE RECIBO

f) El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, adicionado la Ley 1150 de 2007 y por la Ley 1474 de 2011.

g) El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

h) Informo que la dirección a la cual se me puede dirigir correspondencia, es la siguiente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Correo electrónico:

i) Información de la persona o personas que suscribirá(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación (número y lugar de expedición del documento) y cargo(s)

j) La presente oferta tiene vigencia por espacio de xxxx (xx) días calendario contados a partir del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC SAMC 36 de 2026.

k) Con la firma del presente documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo No. 1 “Pacto de Probidad para garantizar la Transparencia”.

FIRMA AUTORIZADA
C.C.NIT

FORMATO No. 2A
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 A – CONSORCIO)

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso de Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No SAMC 36 de 2026, cuyo objeto es "*REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN*", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el contrato, responderemos SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a_____, identificado con la cédula de ciudadanía No.__expedida en la ciudad de._____. A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de____días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en el Consorcio, firmarán el presente documento, con C.C. o NIT

FORMATO No. 2B

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
(2 B - UNIÓN TEMPORAL)

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio personas naturales) o en nombre y representación de ____(personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el artículo 7, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. SAMC 36 de 2026, cuyo objeto es "*REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN*"

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____de___. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

Cada uno de los participantes, es decir_____y_____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como se describe a continuación:

INTEGRANTE_: INTEGRANTE_:
Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de___días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

_____
El representante legal y su suplente en la Unión Temporal, firmarán el presente documento, con C.C. o N

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

2	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

3	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					

	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					
4	**No. Contrato**		**Fecha inicio**		**Fecha finalización**	
	Contratante		**Teléfono**		**CÓDIGO UNSPSC**	
	Interventor		**Teléfono**			
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO REPORTADO (Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		**Consorcio**		**Unión Temporal**	
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato					
	Valor ejecutado ($)					
	Valor ejecutado (SMMLV)					

(1) Nota: El proponente podrá relacionar hasta cuatro (4) contratos para acreditar la experiencia habilitante. Para cada contrato deberá diligenciarse la información solicitada en el presente formato. El valor ejecutado de cada contrato se expresará en SMMLV del año de su terminación, conforme a la metodología establecida en el numeral B. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

_____

Nombre y firma del representante legal del proponente y CC o NIT.

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo

FORMATO No. 4

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Ver indicadores de capacidad financiera y organizacional en el Pliego de Condiciones

FORMATO No. 5
CAPACIDAD RESIDUAL (Cuando se trate de Obra)

No aplica

FORMATO No. 6A
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 A Persona Natural)

Debe cumplir con lo enunciado en el punto 4.1, numeral 4 del Capítulo III del presente Pliego de Condiciones.

FORMATO No. 6B
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(6 B Persona Jurídica)

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Nombre o razón social del proponente:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que _____con C.C. No. ____o NIT No.____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, Sistema de Seguridad Integral y de Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía SAMC 36 de 2026.
Expedida a los días del mes de ____

Nombre:

Firma:

(Del proponente, o del representante legal, o del revisor fiscal (cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)

Firma del Proponente: _____
C.C. o NIT

FORMATO No. 7

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CALIDAD

Ciudad y Fecha

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Ciudad

Asunto: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía CVC No. SAMC 36 de 2026.

El/La suscrito(a) _____, actuando en nombre propio o actuando en nombre y representación de Nombre o razón social del proponente, por medio de la presente realizo el ofrecimiento de la(s) siguiente(s) especificación(es) técnica(s) adicional(es) a las mínimas requeridas:

El ofrecimiento para la asignación de puntaje es el marcado con "X", así:

FACTOR DE CALIDAD – CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE SONÓMETROS

Criterio de calidad	Marcar con X	Puntaje
El proponente **ofrece** una (1) capacitación presencial teórico-práctica, con una duración mínima de cuatro (4) horas, para el manejo, operación e interpretación de la información relacionada con los sonómetros objeto del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, **sin costo adicional para la CVC**.	___	**10 puntos**
El proponente **no ofrece** la capacitación presencial teórico-práctica adicional.	___	**0 puntos**

Puntaje máximo: **DIEZ (10) PUNTOS.**

En caso de marcar la opción correspondiente al ofrecimiento de la capacitación, el proponente se compromete a realizarla en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, una vez finalizadas las actividades de reparación, mantenimiento y calibración de los equipos objeto del contrato.

Declaro que el ofrecimiento de la capacitación adicional no representa ningún costo adicional para la CVC y que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a realizarla en las condiciones establecidas en los documentos del proceso, constituyéndose en una obligación contractual.

Asimismo, declaro que la capacitación ofrecida no sustituye ni modifica las obligaciones relacionadas con la reparación, mantenimiento y calibración de los equipos, la expedición de los respectivos certificados de calibración, el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables ni las demás condiciones mínimas establecidas por la CVC.

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
CC.

FORMATO No. 8A
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. SAMC 36 de 2026.

Objeto: "REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN"

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el componente colombiano (servicios profesionales, técnicos y operativos que será destinado para la ejecución del contrato, en caso de que se me adjudique, según el caso), será de origen %XX colombiano.

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
Identificación del extranjero_____

_____
Firma Representante Legal Proponente

FORMATO No. 8B
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Yo, (Persona natural, persona jurídica o revisor fiscal)_____, C.C. o NIT, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre de la selección abreviada por causal de menor cuantía CVC No. SAMC 36 de 2026, es:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	**Colocar "X" en la casilla que corresponda**
Entre 1 y 30	
Entre 31 y 100	
Entre 101 y 150	
Entre 151 y 200	
Más de 200	

Nombre: _____

Firma de la persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal_____

C.C. _____
T.P. No._____

FORMATO No. 9
PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres. Para acreditar su condición, los respectivos soportes deben ser los descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debiendo expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Carrera 57 # 11-29, Piso 1 CAC
Cali

Ref.: Selección Abreviada por la Causal de Menor Cuantía No. SAMC 36 de 2026

Objeto: "REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, o contador, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cumplimos con alguna(s) siguiente(s) condición que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de mujeres, para lo cual señalaré con una "X", la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con "X" LA QUE CUMPLA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Mediante certificación expedida por el representante legal.	

De igual manera anexamos el respectivo soporte de la acreditación de esta(s) condición(es) según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO No. 9A

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD *(Artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026)*

[Este formato lo diligencia el Representante Legal o quien haga sus veces, o el Revisor Fiscal de la persona jurídica que tiene la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para acreditar su condición deberán cumplir con los preceptos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, dando fe bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta *(30)* días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.]

[Fecha]

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Ref.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XX – 2026
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Representante Legal o quien haga sus veces de la persona jurídica o del Revisor Fiscal, o contador de la misma, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal, revisor fiscal o contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.7.3. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, cumplimos con alguna(s) de la(s) siguiente(s) condición(es) que nos acredita como emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, para lo cual señalaré con una “X”, la condición que cumplo:

Condición	Acreditado con	Marcar con “X” LA QUE CUMPLA
Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	*Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*	
Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	*Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.*	
Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento *(50%)* de sus	*La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación*	

acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	*expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.*	
Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.*	
Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno *(1)* de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 287 de 2026, y acredite una participación no inferior al diez por ciento *(10%)* en el consorcio o la unión temporal.	*Documento de Constitución del consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

FORMATO No. 10A
FACTORES DE DESEMPATE

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: "REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN".

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO No. 11
AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó

FORMULARIO No. 1

A. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de determinar el presupuesto oficial, la CVC solicitó cotización a los laboratorios acreditados por la ONAC, sobre la prestación del servicio de diagnóstico técnico, reparación, mantenimiento y calibración de sonómetros y calibradores acústicos (pistófonos). Las solicitudes se remitieron mediante oficio enviado por correo certificado el 31 de agosto de 2026 a EPRODESA ONG, TECHNIK LTDA., INTECCON COLOMBIA S.A.S., LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA. y K2 INGENIERÍA S.A.S.

No obstante, se recibió una cotización por parte de EPRODESA ONG, por un valor total de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($103.927.866), IVA incluido, para la intervención de nueve (9) sonómetros y nueve (9) pistófonos. La propuesta comprende el componente de calibración y actividades complementarias.

Tabla 11. Valor cotización EPRODESA ONG

Tabla: Valor de Cotización para Reparación, Mantenimiento y Calibración de Sonómetros/Pistófonos de CVC.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1. Calibración	Calibración Sonómetros	9	$ 4.978.522	$ 945.919	$ 5.924.441	$ 53.319.971
	Calibración Pistófonos (Calibradores acústicos)	9	$ 1.948.503	$ 370.216	$ 2.318.719	$ 20.868.467
	Subtotal Calibración		**$ 6.927.025**	**$ 1.316.135**	**$ 8.243.160**	**$ 74.188.438**
2. Mantenimiento	Mantenimiento general Sonómetros	9	$ 552.985	$ 105.067	$ 658.052	$ 5.922.469
	Mantenimiento general Pistófonos (Calibradores acústicos)	9	$ 378.592	$ 71.932	$ 450.524	$ 4.054.720
	Aprovisionar adaptador de energía para sonómetro	9	$ 86.382	$ 16.413	$ 102.795	$ 925.151
	Aprovisionar de cable convertidor de auricular para audífonos	9	$ 87.990	$ 16.718	$ 104.708	$ 942.373
	Aprovisionar de cable de conexión tipo USB mini para sonómetro	9	$ 69.980	$ 13.296	$ 83.276	$ 749.486
	Aprovisionar de batería de 9 voltios cuadrada para anemómetro	9	$ 102.950	$ 19.561	$ 122.511	$ 1.102.595
	Aprovisionar de baterías recargables AA y AAA, con sus respectivos Cargadores	9	$ 389.900	$ 74.081	$ 463.981	$ 4.175.829
	Aprovisionar de extensión eléctrica entorchada	9	$ 157.000	$ 29.830	$ 186.830	$ 1.681.470
	Aprovisionar de cable # 10 X 20m de largo	9	$ 86.845	$ 16.501	$ 103.346	$ 930.110
	Aprovisionar de trípode de extensión de 4.0m.	9	$ 697.500	$ 132.525	$ 830.025	$ 7.470.225
	Subtotal Mantenimiento		**$ 2.610.124**	**$ 495.924**	**$ 3.106.048**	**$ 27.954.428**
	Instrucción para el manejo y operación adecuada del sonómetro calibrado. (1 sesión de 3 horas)	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000
	VR. TOTAL		**$ 11.037.149**	**$ 2.097.059**	**$ 13.134.208**	**$ 103.927.866**

Fuente: Cotización presentada por EPRODESA ONG, septiembre de 2026.

Al recibirse una sola cotización, no es posible calcular un promedio aritmético entre ofertas. Por ello, la propuesta se tomó como referente directo y se contrastó con antecedentes contractuales de la CVC y de otras entidades públicas para valorar la razonabilidad del presupuesto estimado.

Revisión de antecedentes contractuales e indexación: Para comparar valores de distintas vigencias, los antecedentes históricos se actualizaron a precios de 2026 mediante indexación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuando resultó procedente, de acuerdo con las orientaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Gráfica 21. Fórmula para el cálculo del valor presente equivalente.

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Fuente: Guía para la elaboración de estudios del sector. Fecha de consulta 25 de mayo de 2026.

Tabla 12*. Comparación de referentes económicos para la determinación del presupuesto oficial*

Fuente de información	Proceso / referencia	Alcance comparable	Valor histórico	Valor actualizado 2026	Observación
Cotización directa	EPRODESA ONG – 2026	Reparación, mantenimiento y calibración de 9 sonómetros y 9 pistófonos.		$ 84.165.627	Referente directo de mercado.
		Servicios complementarios necesarios: Adquisición de piezas e instrucción en manejo y operación.		$ 19.762.239	
Histórico CVC	CVC CMC 877-2025	Reparación, mantenimiento y calibración de sonómetros y pistófonos.	$ 71.366.644	$ 75.006.343	Alta correspondencia con el objeto actual, por incluir reparación, mantenimiento y calibración de sonómetros y pistófonos
Histórico CVC	CMC 553-2024	Calibración de 9 sonómetros y 9 pistófonos	$ 32.794.020	$ 36.311.545	Alta comparabilidad en cantidad de equipos, pero alcance menor
Histórico CVC	CMC 861-2022	Calibración de 9 pistófonos y diagnóstico de un sonómetro	$ 8.519.227	$ 10.843.882	Alcance y cantidad de equipos inferiores
Otras entidades	S-PMC-028-2025	Mantenimiento y calibración de equipos de medición de ruido	$ 10.743.540	$ 11.318.570	Referente externo
Otras entidades	MC 027 de 2025	Mantenimiento, calibración y capacitación de un sonómetro y un calibrador	$ 6.674.961	$ 7.032.227	Alcance inferior al proceso actual

Fuente: Elaboración propia con base en cotización presentada por EPRODESA ONG, antecedentes contractuales de la CVC consultados en SABS y SECOP, y procesos de contratación de otras entidades consultados en SECOP II, septiembre de 2026.

Entre los antecedentes de la CVC, el proceso CVC CMC 877-2025, actualizado a $75.006.343, incluye actividades de reparación, mantenimiento y calibración. Por su parte, el proceso CMC 553-2024, actualizado a $36.311.545, comprende la calibración de 9 sonómetros y 9 pistófonos.

Por lo anterior, se considera técnica y económicamente sustentado establecer el presupuesto oficial por un valor total de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($103.927.866), IVA incluido, para la actividad de mantenimiento y sus componentes asociados.

FORMULARIO No. 1B

B. PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Dirección de Gestión Ambiental – Grupo de Seguimiento y Control
Santiago de Cali

PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE INCLUIDO IVA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No 36 - 2026 CUYO OBJETO ES: "*REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN*"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Calibración Sonómetros	Unidad	9		
2	Calibración Pistófonos (Calibradores acústicos)	Unidad	9		
3	Mantenimiento general Sonómetros	Unidad	9		
4	Mantenimiento general Pistófonos (Calibradores acústicos)	Unidad	9		
5	Aprovisionar adaptador de energía para sonómetro	Unidad	9		
6	Aprovisionar de cable de corriente auxiliar para audífonos	Unidad	9		
7	Aprovisionar de cable de conexión tipo USB mini para sonómetro	Unidad	9		
8	Aprovisionar de batería de 9 voltios cuadrada para anemómetro	Unidad	9		
9	Aprovisionar de baterías recargables AA y AAA con sus respectivos Cargadores	Unidad	9		
10	Aprovisionar de extensión eléctrica entorchada	Unidad	9		
11	Aprovisionar de cable # 10 X 20m de largo	Unidad	9		
12	Aprovisionar de trípode de extensión de 4.0m.	Unidad	9		
13	Instrucción para el manejo y operación adecuada del sonómetro calibrado (1 sesión de 3 horas)	Unidad	1		
	VALOR TOTAL				

El valor de la propuesta, para la ejecución del presente contrato, es la suma de _____ **PESOS M/CTE ($_____)**, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y de más impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar.

Reglas:

- Para efectos de evaluación de precios el proponente DEBE DILIGENCIAR TOTALMENTE TODOS LOS ÍTEMS DEL formulario, se tendrá en cuenta el valor total general de la propuesta IVA incluido, que resulta de la sumatoria de los ítems.

- Deben diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, NO SE ACEPTARAN VALORES EN CERO ($0) PESOS, el no acatar esta regla dará aplicación a CAUSAL DE RECHAZO.

- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos

- Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia, antes de elaborar y presentar su propuesta.

- La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS A ESTE FORMULARIO

Atentamente,

Firma del Representante Legal
Nombre
Nit / C.C.
Empresa

MATRIZ No. 1

EXPERIENCIA
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica

MATRIZ No. 2
INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
(JUSTIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DE LA OBRA DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD)

No aplica

MATRIZ No. 3
RIESGOS

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a asignar los riesgos entre las partes contratantes y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03” expedido por Colombia Compra Eficiente.

Matriz de riesgos de la contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Deficiente prestación del servicio de reparación, mantenimiento o calibración de los equipos, o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	Equipos no aptos para su utilización, resultados no confiables y afectación de la necesidad institucional.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, seguimiento a las actividades ejecutadas, revisión de informes, certificados y resultados de calibración; requerimientos y aplicación de garantías en caso de incumplimiento.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento a cada actividad, informe y entrega de equipos.	Durante toda la ejecución contractual y con cada entrega de equipos.
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Daño, pérdida o deterioro de los sonómetros y calibradores acústicos durante su recepción, transporte, manipulación, reparación, mantenimiento o custodia por parte del contratista.	Pérdida o afectación de equipos de propiedad de la CVC, costos adicionales y retrasos en la prestación del servicio.	2	4	6	Medio	Contratista	Acta o registro de entrega y recepción, identificación individual de los equipos, embalaje y transporte adecuado, custodia, control de ingreso y salida y verificación del estado de los equipos.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde publicación de los estudios previos	Verificación al entregar y recibir los equipos y durante las actividades de intervención.	En cada entrega, recepción y devolución de los equipos y durante las actividades de intervención.

3	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Resultado de calibración no conforme con las especificaciones técnicas, normas aplicables o alcance de acreditación requerido.	Imposibilidad de utilizar los equipos para las actividades de monitoreo y necesidad de repetir la calibración o intervención.	3	2	5	Medio	Contratista	Exigir que la calibración sea realizada dentro del alcance de acreditación correspondiente y verificar los certificados y resultados antes de recibir a satisfacción los equipos.	2	1	3	Bajo	No	Contratista - CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Revisión de certificados, resultados y documentación técnica de cada equipo.	Con cada calibración y previo a la recepción a satisfacción del equipo.
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega o devolución de los equipos intervenidos respecto de los plazos establecidos contractualmente.	Afectación de la disponibilidad de los equipos y retraso de las actividades de seguimiento y control de ruido de la CVC.	3	2	5	Medio	Contratista	Cronograma de actividades, seguimiento periódico, control de fechas de recepción y entrega y requerimientos oportunos frente a retrasos.	2	1	3	Bajo	si	Contratista - CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento al cronograma y fechas de entrega.	Semanalmente durante la ejecución y cada vez que se aproxime una fecha de entrega.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad o demora en la disponibilidad de repuestos, componentes, accesorios o elementos necesarios para realizar las actividades de reparación y mantenimiento.	Ampliación de los tiempos de intervención y posible afectación del cronograma contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación previa de disponibilidad, identificación oportuna de componentes requeridos y gestión de adquisición y suministro dentro de los tiempos contractuales.	2	1	3	Bajo	si	Contratista - CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento al diagnóstico, requerimientos de componentes y avance de las reparaciones.	Durante la ejecución, desde el diagnóstico y hasta la culminación de cada reparación.

6	General	Externo	Ejecución	Social - político	Variaciones extraordinarias e imprevisibles de condiciones económicas que afecten los costos de ejecución del contrato.	Incremento de costos y eventual afectación del equilibrio económico del contrato, cuando jurídicamente corresponda.	3	2	5	Medio	Contratista - CVC	Consideración de costos integrales en la estructuración de la oferta, seguimiento de condiciones económicas y aplicación de las reglas legales y contractuales sobre riesgos y equilibrio económico.	2	3	5	Medio	si	Contratista-CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento durante la ejecución a las condiciones económicas que puedan afectar el contrato.	Durante toda la ejecución contractual, cuando se presente una variación económica relevante.